



## **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00234 00
Proceso	Acción Popular
Demandante	Mario Restrepo
Demandado	Koba Colombia S.A.S.
Providencia	Auto interlocutorio
Decisión	Rechaza demanda

Por auto del 12 de julio de 2021, se inadmitió la presente acción popular, concediéndole al solicitante un término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos señalados en dicha providencia, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado por estados el día 13 del mismo mes y año, sin que la parte interesada corrigiera las deficiencias reseñadas en el proveído mencionado en líneas precedentes. Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado,

### **Resuelve:**

**Único:** Rechazar la presente acción popular instaurada por Mario Restrepo, en contra de Koba Colombia S.A.S., en tanto no se subsanaron los defectos advertidos dentro del término concedido para ello.

### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

D.T

Firmado Por:

Omar Vásquez Cuartas  
Juez Circuito  
Civil 020  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64c201ca67b2e2d6c545ca14e120b27e864bfb981c305a89211e5f9f9506883

Documento generado en 27/07/2021 11:16:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>